**I.MUNICIPALIDAD DE LOTA**
**DEPARTAMENTO DE SALUD**
**ALCALDIA**

I. MUNICIPALIDAD LOTA
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROYECTO - DAS
27 MAR 2018
RECIBIDO

**APRUEBA CONVENIO CAMPAÑA INVIERNO**

**LOTA, 21 de Marzo del 2018**

**DECRETO D.S.M. Nº 219**

VISTOS:

Resolución Exenta 2R/1635 del 08.03.2018, que aprueba **Convenio Campaña de Invierno Año 2018** de fecha 20.02.2018 suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase Convenio **Campaña de invierno Año 2018** de fecha 20.02.2018, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

2.- Mediante el presente instrumento el Servicio de Salud Concepción se obliga a transferir a la I. Municipalidad de Lota, la suma de **$ 7.624.480.- (Siete millones seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos ochenta pesos)** para implementar el desarrollo un proyecto denominado Implementación de Recursos Humanos que considera la contratación según el siguiente detalle:

| Subtítulo/Glosa Estrategia C.I. | Comuna | Establecimiento | Estrategia | Nº RRHH | Valor mensual por | Valor 4 meses | Nº Establecimientos | Monto Total según Nº establecimientos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Recurso Humano Suibtítulo 24 | Lota 2 | Dr. Juan Cartes Dr. Sergio Lagos | Kinesiólogo Sala IRA y ERA Aumentar 3 horas diarias de lunes a viernes por 4 meses | Kine 4 meses 30 hrs. Semanales Sala IRA y ERA | $568.180 | $2.272.720 | 2 | $4.545.440 |
| Recurso Humano Subtítulo 24 | Lota 2 | Dr. Juan Cartes Dr. Sergio Lagos | Contratación de TENS sal IRA y ERA. Apoyo kinesiológico de extensión horaria de lunes a viernes por 4 meses. | TENS 4 meses 22 hrs. Semanales Sala IRA y ERA | $207.380 | $829.520 | 2 | $1.659.040 |

| Subtítulo/Glosa estrategia Vacunación | Comuna | Establecimiento | Estrategia | Nº RRHH | Valor Mensual por | Valor 4 meses | Nº establecimientos | Monto Total según Nº de establecimientos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Recurso Humano Subtítulo 24 | Lota | Según distribución DAS | Contratación TENS apoyo vacunación influenza | Contratación TENS para vacunación por 4 meses 33 hrs. | $355.000 | $1.420.000 | Según ditribución de DAS | $1.420.000 |

3.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la Cuenta 215-21-03 y 215-22-04 "**Campaña de Invierno**".-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

**HEDSON DIAZ CRUCES**
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**
**POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:
- C/c Archivo Alcaldía
- C/c Jefe Administrativo Sra. Miriam Peña
- C/c Encargada de Recursos Humanos Srta. María José Isla A.
- C/c Encargada de Adquisiciones Sra. Fresia Moraga U.
- C/c Referente Técnico DAS Sra. Lorena Echeverría M.
- C/c Encargada de Convenios Srta. Yenny Sánchez S.
- C/c Director Cesfam Dr. Juan Cartes A. Sr. Pablo Núñez M.
- C/c Directora (S) Cesfam Dr. Sergio Lagos O. Sra. Solange Castro
- C/c Secretaría

HMC/LBF/MRCH/YSS/LEM/lem.

SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD
DRA.BCS/DRA.MESS/C.A/EGR/sms

I. MUNICIPALIDAD LOTA
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROYECTO - DAS
20 MAR 2018
RECIBIDO

- 8 MAR. 2018 1635

**RESOLUCIÓN EXENTA 2.R_____/**

**CONCEPCIÓN,**

**VISTOS:**

1. Convenio de plan de invierno 2018 enviado a la Subsecretaria de Redes Asistenciales de fecha 20.02.2018.
2. Ordinario C51/N°520 que aprueba Recursos Programa Campaña de Invierno 2018.
3. Correo electrónico de fecha 20 de Febrero de 2018 de la encargada técnica del programa en el Servicio de Salud Concepción, el cual detalla la distribución y la confección de las resoluciones correspondientes del programa suscrito.
4. Ordinario N°2R/950 de fecha 28 de Febrero de 2018 del Servicio de Salud Concepción, sobre el envío del convenio de ejecución de actividades de campaña de invierno.
5. Convenio de fecha 20 de Febrero de 2018 de Programa Campaña de Invierno 2018, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

**Y TENIENDO PRESENTE:**

1. Lo establecido en el D.F.L. Nº 1/05 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D. L. Nº 2763/79, leyes Nº 18.933 y Nº 18.469.
2. D.S. Nº 140/04 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. Resolución Nº 1.600/2008 de la Contraloría General de la República.
4. DFL 1 del año 200 que FIJA TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY Nº 18.575, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.
5. ART. 153 DFL 29 de 2004 que FIJA TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY Nº 18.834, SOBRE ESTATUTO ADMINISTRATIVO.
6. Ley 19.882 que regula la nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica.
7. Decreto Supremo N°206 de fecha 30.12.2014 del Ministerio de Salud, que designa como Director en el Servicio de Salud Concepción al Sr. Marcelo Yévenes Soto.
8. Ordinario C31/4624 de fecha 28 de noviembre de 2017 enviado por la Dra. Carmen Castillo Taucher, Ministra de Salud, al Director Nacional del Servicio Civil, informando renovación del nombramiento del Director del Servicio de Salud Concepción, Dr. Marcelo Yévenes Soto.
9. Decreto Supremo N° 33 de fecha 29.12.2017 del Ministerio de Salud, en actual tramitación de firmas, que designa como Director en el Servicio de Salud Concepción al Sr. Marcelo Yévenes Soto.

**RESOLUCIÓN:**

**1.- APRUEBASE;** convenio de fecha 20 de Febrero del 2018, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA,** para la Ejecución del Programa **CAMPAÑA DE INVIERNO AÑO 2018.**

**2.- IMPÚTESE:** El gasto que irrogue el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE,**

SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN DIRECTOR

**DR. MARCELO YEVENES SOTO**
**DIRECTOR**
**SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**

RESOL. INT.2R/ 319 / 06.03.2018
**DISTRIBUCION:**

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoria SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN DEPARTAMENTO ASESORÍA JURÍDICA

**Lo que transcribo fielmente**

**MINISTRO DE FE**

SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN MINISTRO DE FE

XIMENA HERNÁNDEZ NAVARRO

SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCIÓN PRIMARIA
E.UMPV/DRA.NCC/C.A.EGR

# CONVENIO

## CAMPAÑA INVIERNO AÑO 2018

En Concepción a 20 de Febrero de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle O´Higgins 297 Concepción, representado por su Director **DR. MARCELO YEVENES SOTO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Pedro Aguirre Cerda N°302, Lota, representada por su Alcalde **SR.MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 31 de fecha Diciembre de 2017 del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar; para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución.

**SEGUNDA:** En el marco de las políticas gubernamentales de salud, la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016 contempla la realización de un Plan de Invierno cuyo objetivo fundamental es abordar con soluciones técnicamente óptimas el flujo de pacientes que se presentan en el periodo invernal con motivo del aumento de las Enfermedades Respiratorias.

Atendiendo a convenio celebrado el 20 de Febrero de 2018 que entre el Servicio de Salud Concepción y el Ministerio de Salud, para el desarrollo de Actividades que comprende el Plan de Invierno. Dentro del Servicio de Salud, figura la Comuna, como parte del territorio de su competencia para implementar el desarrollo del proyecto suscrito.

**TERCERA**: El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, la suma total y única de **$7.624.480**(siete millones seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos ochenta pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del programa "Campaña de Invierno 2018" que se entiende forma parte integrante de esta resolución, luego de cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepción, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

**CUARTA:** Atendiendo a que en el "Plan de Invierno" del Ministerio de Salud, figura el Municipio las partes han convenido en implementar el desarrollo un Proyecto denominado "Implementación de Recurso Humano" que considera la contratación según el siguiente detalle:

| Subtítulo/Glosa estrategia C.I. | Comuna | Establecimiento | Estrategia | N° RHH | valor mensual por | Valor 4 meses | N° establecimientos | Monto Total según N° de establecimientos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Recurso Humano Subtítulo 24 | Lota 2 | Dr. Juan Cartes Dr. Sergio Lagos | Kinesiólogo Sala IRA y ERA Aumentar 3 horas diarias de lunes a viernes por 4 meses | kine 4 meses 30 hrs sem Sala IRA y ERA, | $568.180 | $ 2.272.720 | 2 | $ 4.545.440 |
| Recurso Humano Subtítulo 24 | Lota 2 | Dr. Juan Cartes Dr. Sergio Lagos | Contratación TENS sala IRA y ERA. Apoyo kinesiólogo de extensión horaria de lunes a viernes por 4 meses. | tens 4 meses 22hrs sem Sala IRA y ERA | $207.380 | $ 829.520 | 2 | $ 1.659.040 |

| Subtítulo/Glosa estrategia Vacunación | Comuna | Establecimiento | Estrategia | N° RHH | valor mensual por | Valor 4 meses | N° establecimientos | Monto Total según N° de establecimientos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Recurso Humano Subtítulo 24 | Lota | Según distribución de DAS | Contratación TENS apoyo vacunación influenza | Contratación TENS para vacunación por 4 meses 33 hrs. | $ 355.000 | $ 1.420.000 | Según distribución de DAS | $ 1.420.000 |

El profesional kinesiólogo contratado deberá tener capacitación en el manejo de patologías respiratorias agudas tanto en adulto como en niños. Debe realizar una inducción con los kinesiólogos de los programas IRA y ERA, para conocer el funcionamiento de estas salas y trabajar coordinadamente con ellas.

El cumplimiento de las estrategias establecidas en este documento se evaluará mediante los siguientes indicadores:

| Estrategia | Meta | Numerador | Denominador | Fórmula | Fuente |
|---|---|---|---|---|---|
| Contratación de TENS para apoyo en la vacunación de población priorizada | Aumentar la cobertura de vacunación de los grupos priorizados. | Población vacunada efectivamente por refuerzo para vacunación | Población objetivo | Población vacunada efectivamente por refuerzo para vacunación/ población objetivo *100 | Registro Local |
| Contratación de kinesiólogo para extender el horario de atención en salas IRA y ERA | Mejorar la oportunidad de la atención, para contribuir a la disminución de IRA grave y hospitalizaciones. | N° de atenciones kinésicas en horario extendido | N° de horas contratadas | N° de atenciones kinésicas en horario extendido/N° de horas contratadas | Registro local |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Contratación de TENS para apoyo en la atención de salas IRA y ERA en extensión horaria.** | Mejorar la oportunidad de la atención, para contribuir a la disminución de IRA grave y hospitalizaciones. | N° horas TENS asignadas | N° horas TENS contratadas | N° horas TENS asignadas/N° horas TENS contratadas*100 | Registro local |

La evaluación de estos indicadores debe ser monitoreado semanalmente por el nivel local y se solicitará dicha evaluación desde este Servicio en las fechas que establezca el MINSAL, lo que se informará mediante correo electrónico a los encargados de Campaña de Invierno de cada establecimiento.

**QUINTA:** Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud al Municipio en una sola cuota.

**SEXTA:** El Servicio de Salud podrá requerir a la Municipalidad los datos e informes relativos a la ejecución del Programa, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación. Igualmente el Servicio, impartirá las pautas técnicas para alcanzar en forma eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio de apoyo a la gestión de administración en salud.
La información que solicite el Servicio a la municipalidad deberá ser proporcionada por ésta dentro del plazo de una semana.

**SEPTIMA:** La Municipalidad se obliga a destinar los fondos entregados por el Servicio exclusivamente para los fines establecidos en la cláusula cuarta del presente Convenio.

**OCTAVA:** El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se excede de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

**NOVENA:** El Servicio podrá auditar aleatoriamente los programas y la correcta utilización de los fondos trasferidos a través de su Departamento de Auditoria. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°30 de fecha 28 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

**DECIMA:** El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2018.

**DECIMA PRIMERA:** El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y el restante, y los dos restantes en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN
DIRECTOR

**SR.MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA**
**ALCALDE**
**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**

**DR. MARCELO YEVENES SOTO**
**DIRECTOR**
**SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**

SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO ASESORÍA JURÍDICA

**N° INT. 2R / 196**